



VALPARAÍSO, 20 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN N° 1276

La Cámara de Diputados, en sesión 63° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Recientemente, el Congreso Nacional aprobó la ley N°21.229, publicada en el Diario Oficial el pasado 24 de abril de 2020, que aumenta el capital del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus requisitos.

Debemos recordar que el FOGAPE es un fondo estatal destinado a garantizar un determinado porcentaje del capital de los créditos, operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento que las instituciones financieras, tanto públicas como privadas, otorguen a Micro/Pequeños Empresarios, Exportadores, Sostenedores y Organizaciones de Pequeños Empresarios elegibles, se incorpora de forma permanente las Medianas Empresas y de forma transitoria las Grandes Empresas que no cuentan con garantías o que estas sean insuficientes, para presentar a las Instituciones Financieras en la solicitud de sus financiamientos (1).

Según esta nueva ley, podrán optar a la garantía del Fondo los empresarios cuyas ventas netas anuales no excedan de 1.000.000 de unidades de fomento, y los exportadores cuyo monto exportado haya sido en los dos años calendarios anteriores, en promedio, de un valor FOB igual o inferior a US\$16.700.000, reajustado anualmente en el porcentaje de variación que en el año precedente haya experimentado el índice de precios promedio relevante para el comercio exterior de Chile, según lo certifique el Banco Central de Chile, que tengan necesidades de capital de trabajo o proyectos de inversión.

La misma ley señala que los financiamientos que garantice el Fondo, cuando sean otorgados por instituciones que tengan acceso a financiamiento del Banco Central de Chile, deberán tener una tasa de interés anual y nominal que no exceda del equivalente a la tasa de política monetaria más un 3%. Asimismo, los financiamientos que garantice el Fondo se otorgarán en moneda corriente, con excepción de aquellos destinados a pequeños y medianos empresarios que tengan por objeto el



financiamiento de operaciones de exportación o importación, los cuales también podrán otorgarse en moneda extranjera.

Lamentablemente, se han conocido en la prensa diversos reclamos de pequeños y medianos emprendedores que no han podido acceder a los créditos de FOGAPE, y que han tenido dificultades con los requisitos y los plazos exigidos, o desconocimiento técnico de la nueva legislación.

El Ministro de Hacienda se refirió al tema de las dificultades que se han suscitado con las siguientes palabras: *“Sabemos que hay empresas que han presentado problemas; nosotros empatizamos con esa situación. Este es un programa masivo que está comenzando y que tiene dificultades, pero con todo creo que los números son esperanzadores”* (2).

Teniendo esto presente, creemos que se requiere de un organismo profesional con personas especializadas, que se encargue de proveer asesoría y orientación a las pequeñas y medianas empresas de nuestro país, y a los emprendedores independientes que lo requieran.

La orientación puede ir enfocada en diversos aspectos, como, por ejemplo:

- Constitución de una sociedad
- Normativa laboral
- Normativa sanitaria
- Administración
- Contabilidad
- Planificación tributaria
- Reorganización empresarial
- Asesoría en materia de FOGAPE



Esto beneficiará a las pequeñas y medianas empresas que constituyen el pilar fundamental de nuestra Economía, el motor principal de ella, y contribuirá a la reactivación del comercio, el libre intercambio de bienes y servicios, la inversión, y la creación de nuevos puestos de trabajos. Además, servirá de apoyo a miles de familias emprendedoras de nuestro país que tienen la necesidad de enfrentar las devastadoras consecuencias económicas y sociales producidas por el coronavirus, y que desean firmemente levantarse y sacar adelante sus hogares y comunidades.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República la creación de la Defensoría de las PYMES, de manera de contar con un organismo técnico y especializado que vaya en auxilio de pequeños y medianos empresarios, permitiéndoles sobrellevar los efectos del Covid-19 en nuestro país, fortaleciendo con ello el emprendimiento y la reactivación económica de nuestro país.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) <http://www.fogape.cl/sitio/que-es-fogape> (Última revisión: 14 de mayo de 2020).
- 2) <https://www.latercera.com/pulso/noticia/casi-us-1000-millones-los-recursos-de-los-creditos-fogape-que-ya-han-sido-cursados-para-enfrentar-efectos-de-la-pandemia/ZHSQ3GUDHBAB7KYGNAR2OADC5I> (Última revisión: 14 de mayo de 2020).